



## **Interrupción Voluntaria del Embarazo**

*La Ley N° 27.610 dispone que los servicios públicos de salud, las obras sociales nacionales y provinciales y las empresas y entidades de medicina prepaga deben garantizar el acceso y cobertura integral de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.*

- Todas las personas con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción voluntaria del embarazo en cualquier momento hasta la semana 14 de gestación inclusive.
- Desde la semana 15 tiene derecho a la práctica si tu vida o tu salud están en peligro, o en caso de violación.
- El plazo máximo de espera para la práctica es de 10 días desde que realice la solicitud.
- Deberá firmar un consentimiento informado previo a la realización.
- Si el/la profesional es objetor de conciencia debe derivarla a otro inmediatamente. La objeción de conciencia es un derecho del efector de salud en el que nuestra Obra Social no está involucrada, pero es importante que sepas que es obligatorio que se ofrezca una alternativa.

**La cobertura de esta prestación se encuentra a cargo de la Obra Social de Jardineros y su red prestacional, comuníquese con nosotros para acceder a la misma. En caso de tener algún inconveniente, por favor contáctese con nosotros por WhatsApp 1167244262 de 9 a 17 o las 24 hs al 0-810-345-0665, te ayudaremos con nuestro equipo multidisciplinario en este proceso.**

Para más información: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/res\\_1535\\_-\\_2021\\_protocolo\\_ive\\_anexo\\_i.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/06/res_1535_-_2021_protocolo_ive_anexo_i.pdf)

Si tiene dudas sobre el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo:

La Superintendencia de Servicios de Salud conformó un equipo interdisciplinario para responder y asesorar a los beneficiarios y las beneficiarias sobre la aplicación de esta Ley: Contactase telefónicamente al 0800-222-72583 (SALUD)